

DECRETO 54 DE 2001

(enero 16)

por el cual se confiere una comisión de servicios en el exterior y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el ordinal 1º del artículo 189 de la [Constitución Política](#), artículo 34 del Decreto número 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Augusto Ramírez Ocampo, Ministro de Desarrollo Económico, viajará a las ciudades de París, Estocolmo y Madrid, del 20 de enero al 4 de febrero de 2001. En París y Estocolmo con el fin de acompañar al señor Presidente de la República y en Madrid para participar en la IV Conferencia Iberoamericana de Ministros y Empresarios de Turismo;

Que los gastos por concepto de viáticos del 20 al 28 de enero de 2001 y pasajes aéreos en la ruta Bogotá-París, París-Estocolmo, Estocolmo-Madrid, serán cubiertos por el Ministerio de Desarrollo Económico y los viáticos del 29 de enero al 4 de febrero de 2001 y pasajes aéreos de la ruta Madrid-Bogotá, serán cubiertos por el Fondo de Promoción Turística;

DECRETA:

Artículo 1º. Confiérese comisión de servicios al exterior al doctor Augusto Ramírez Ocampo, Ministro de Desarrollo Económico, para viajar a las ciudades de París, Estocolmo y Madrid, del 20 de enero al 4 de febrero de 2001, con objeto de acompañar al señor Presidente de la República y participar en la IV Conferencia Iberoamericana de Ministros y Empresarios de Turismo.

Artículo 2º. El señor Ministro, doctor Augusto Ramírez Ocampo, tiene derecho a viáticos por

la suma de cinco mil ochocientos noventa dólares (US\$5.890.00), a razón de trescientos ochenta dólares (US\$380.00) diarios, por quince días y medio y pasajes aéreos en primera clase en la ruta Bogotá-París, París-Estocolmo, Estocolmo-Madrid, Madrid-Bogotá.

Parágrafo. Los gastos por concepto de viáticos del 20 al 28 de enero de 2001 y pasajes aéreos en la ruta Bogotá-París, París-Estocolmo, Estocolmo-Madrid, serán cubiertos por el Ministerio de Desarrollo Económico, según Certificado de Disponibilidad número 032 del 15 de enero de 2001 y los viáticos del 29 de enero al 4 de febrero de 2001 y pasajes aéreos de la ruta Madrid-Bogotá, serán cubiertos por el Fondo de Promoción Turística.

Artículo 3º. Encárgase de las funciones del Despacho del Ministro de Desarrollo Económico al doctor Juan Alfredo Pinto Saavedra, Viceministro de Desarrollo Económico, mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de enero de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez.